LIC. MIGUEL ÁNGEL ZAMORA Y VEGA ★ NOTARÍA 108 DISTRITO FEDERAL, MÉXICO ★

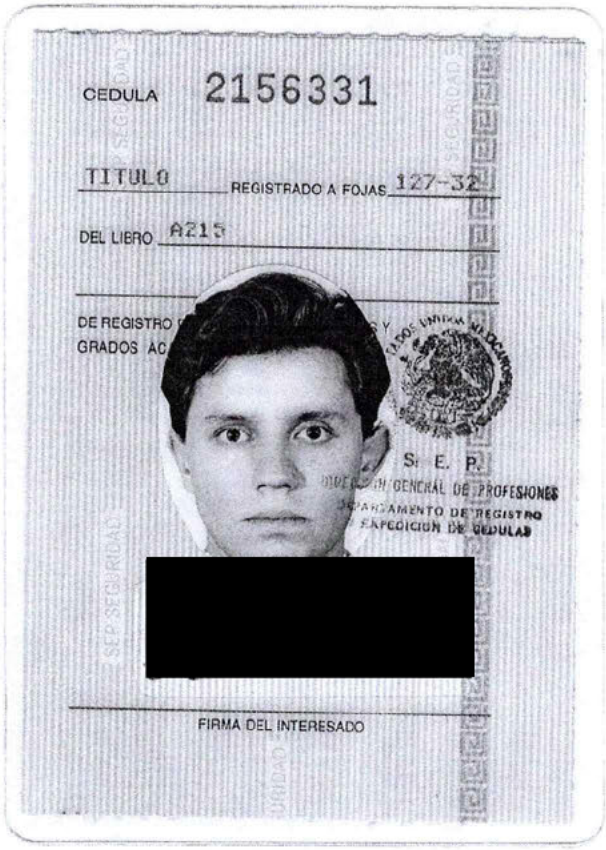

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 3bd7c600-5daf-41c1-ab8c-d1a07528b453
NOTARIO: Miguel Ángel Zamora y Vega, Notario 108 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 13/02/2023 10:03:19
NÚMERO DE REGISTRO: 5698 del libro 10.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

2156331

EN VIRTUD DE QUE GUSTAVO URIBE ROBLES

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER LA PROFESION DE

LIC. EN DERECHO

MEXICO, D.F. A 4 DE SEP DE 1995

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMEVA

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 3bd7c600-5daf-41c1-ab8c-d1a07528b453
NOTARIO: Miguel Ángel Zamora y Vega, Notario 108 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 13/02/2023 10:03:19
NÚMERO DE REGISTRO: 5698 del libro 10.

MIGUEL ÁNGEL ZAMORA Y VEGA, NOTARIO CIENTO OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO--
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA SETENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO:---
QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE DOS PÁGINAS, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL--
CUAL LA COTEJÉ, QUE ES CEDULA PROFESIONAL CON NUMERO DOS UNO CINCO SEIS TRES TRES-
UNO, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA A NOMBRE DE GUSTAVO URIBE-----
ROBLES DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. A CUYO---
EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A SU CARGO EL
REGISTRO NÚMERO CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO, DEL LIBRO NÚMERO DIEZ.------
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.----------
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL--------
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.----------
CIUDAD DE MÉXICO, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.----------
DOY FE.----------

FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: JP3nTfugJjNQP7IC+K+bGmqQl2upPvhOPOkgB9775NWiUNj/fEGjZqv+l+3yxjJpQwBXqdcE+ioMkUNDe2Er7YBRP9QEw84U0BhQTcDzwouYnnPaiuSaN+8ihA/dNisrGcFWureSQOwTP4XddgfNHAJ30Uz+b5F9MWfNyKW6kCqgORCkwnZeaxEm8H1ZcZ3oVFV2/eJwKPb1WlHRQyrhKryvSWdnvUx24ALXKDXt88uivKWw1DlzsGnovzThXV32pPKDsFgHrJq+mDEMUczsHkx/KwGMysQXIAp7ekxvkXSXOzOaFZsHTY1tTxe2sYohdNk0eXASPulBKFoy+wh/cg==

SIN TEXTO